

## **Documento FAQ'S Preguntas y Respuestas (Actualizado 13/11/2020)**

Tras la publicación del decreto de Presidencia y orden de la Consejería de Salud y familia, ambos publicados en Boja extraordinario núm. 77 de fecha 8 de noviembre de 2020, la Consejería de Educación y Deporte remitió a las federaciones deportivas autonómicas las últimas novedades y modificaciones introducidas tras la "corrección de errores" publicadas en el BOJA Extraordinario núm. 78 de 9 de noviembre de 2020.

Hoy jueves 12 de noviembre se ha vuelto a recibir escrito por parte de la Consejería de Educación y Deporte en referencia a publicación de un nuevo Boja de correcciones con número 219 y fecha 12.11.2020.

Para intentar aunar toda la información publicada en tan poco tiempo, y dar respuesta a la infinidad de consultas que hemos recibido en los últimos días, hemos preparado el siguiente documento de Preguntas y Respuestas que esperamos puedan aclarar todas las interrogantes que se nos presentan.

### **¿En qué nivel de alerta se encuentra mi provincia?**

Hay que recordar que desde el pasado martes 10 y hasta el próximo lunes 23 de noviembre, **toda Andalucía está en Nivel 4 grado 1, excepto la provincia de Granada que está en grado 2.**

### **¿Se puede practicar deporte en los centros deportivos?**

Sí. En cualquier zona de Andalucía. Con una limitación horaria de cierre de los mismos a las 22,00 horas.

El Tenis, al ser un deporte sin contacto y al aire libre, podrá ser practicado por los deportistas federados y no federados, sin limitación de edad, hasta la hora permitida de cierre de los centros.

En la provincia de Granada, al estar en nivel de alerta 4 grado 2, solo podrá entrenar y desarrollar actividades y competiciones deportivas los deportistas de categoría absoluta.

### **¿Qué competiciones se puede organizar?**

Se puede organizar competiciones en toda Andalucía.

La competición juvenil para menores de 16 años hasta las 18,00 horas, y la categoría absoluta hasta las 22,00 horas.

En las áreas que se encuentren en nivel 4 grado 2 (actualmente, provincia de Granada), solo podrá organizarse competiciones federadas para la categoría absoluta, no podrán organizarse competiciones para otras categorías y competiciones no federadas.

### **¿Puedo desplazarme de un municipio a otro para asistir a los entrenamientos y/o competiciones oficiales?**

La restricción de la movilidad, contemplada en el Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, solo permite los desplazamientos entre municipios, a los deportistas de categoría absoluta, de alto nivel o de alto rendimiento, entrenadores, jueces o árbitros federados, para las actividades deportivas de competiciones oficiales, autorizadas por las autoridades sanitarias.

Ello no impide que se puedan desarrollar entrenamientos y competiciones dentro del municipio de residencia de todos los participantes en los mismos, para todas las categorías federativas.

### **¿Debo llevar la licencia física?**

Conforme al Decreto de Presidencia 9/2020 de 8 de noviembre, el jugador federado acreditará tal condición exhibiendo su licencia federativa, ya sea la licencia física, o a través de la app de la Real Federación Española de Tenis, para su constancia y exhibición a solicitud de las autoridades competentes o sus agentes.

### **¿Qué es una competición oficial federada?**

Según la Ley del Deporte Andaluz, son aquellas competiciones incluidas en el calendario oficial de la FAT y RFET, e incorporadas al calendario aprobado por la Asamblea General de cada Federación.

### **¿Qué se entiende por entrenamiento?**

Cualquier actividad que realice un jugador federado en una instalación deportiva federada y que tenga por objeto la preparación para la competición oficial.

### **¿Qué jugadores componen la categoría absoluta?**

Con ánimo clarificador, queremos recordar que por categoría absoluta se entiende aquella que agrupa a deportistas en la clasificación general de una competición deportiva, independientemente del grupo de edad al que pertenezca. Dependiendo de las características del deporte, la federación deportiva correspondiente puede limitar la edad mínima que debe tener un deportista para participar en una competición oficial y optar a la clasificación absoluta. (Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía).

En nuestro deporte, según los Reglamentos de la RFET y específicamente su Reglamento Técnico, no se establece ninguna limitación de edad para la participación en torneos federados de categoría absoluta, exceptuando los menores de 8 años.

### **Soy un jugador federado, ¿Puedo desplazarme para entrenar o competir?**

Sí, solamente para la participación en una actividad deportiva federada entrenamiento y/o competición oficial de carácter absoluto.

### **Recuerda**

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al covid-19 en entrenamiento / competición de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS. ([pincha aquí](#))

Esperamos que este documento pueda aclarar muchas de las dudas que se nos plantean y os trasladamos un mensaje de prudencia y responsabilidad rogándoos extremen, durante estos días y en las próximas semanas, las medidas de prevención higiénicas y la limitación de contactos sociales para evitar la propagación del virus.